

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
			Versión: 01
Resolución No. (327) de 2018 “Por la cual se aprueba la implementación de reductores de velocidad tipo trapezoidal “pompeyano” o parabólico circular en los diferentes sectores de la ciudad concertados con la comunidad, a través de la utilización de los recursos asignados por presupuestos participativos 2018, de conformidad con lo viabilizado en el Concepto Técnico N° 523 del 10.07.2018 y sus documentos anexos, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga”.-		Página 1 de 3	

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad con el Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en las visitas y el seguimiento técnico practicado a diferentes sectores del Área Urbana, Municipio de Bucaramanga, para evaluar el comportamiento del tránsito vehicular y la operación de las vías, se pudo evidenciar la ejecución permanente de maniobras, comportamientos inadecuados y desplazamientos que superan los límites de velocidad permitidos por parte de los conductores de vehículos automotores, situación que está generando congestión, contaminación y alto riesgo de accidente para los peatones que transitan por esas zonas de la ciudad.
6. Que adicionalmente y para atender las múltiples solicitudes y peticiones de la comunidad, se ha venido realizando el trabajo de campo necesario y analizando la aplicación de varias acciones y medidas a través de las cuales se pueda solucionar dicha problemática y minimizar el impacto de tales conductas en la movilidad vehicular y peatonal.
7. Que en tal sentido y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos por parte de la Alcaldía Municipal a través del rubro de presupuestos participativos, se efectuó la



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
		Versión: 01
	Resolución No. (327) de 2018 "Por la cual se aprueba la implementación de reductores de velocidad tipo trapezoidal "pompeyano" o parabólico circular en los diferentes sectores de la ciudad concertados con la comunidad, a través de la utilización de los recursos asignados por presupuestos participativos 2018, de conformidad con lo viabilizado en el Concepto Técnico N° 523 del 10.07.2018 y sus documentos anexos, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga".-	Página 2 de 3

recopilación de la información primaria de tráfico y de los insumos y documentos técnicos anexos con sus respectivos análisis de viabilidad, con el fin de solicitar la inclusión de los puntos aprobados para la ejecución de las obras civiles de construcción de los reductores de velocidad tipo trapezoidal "pompeyano" o parabólico circular en los diferentes sectores de la ciudad concertados con la comunidad, tal y como se establece en el Concepto Técnico N° 523 del 10.07.2018 elaborado por el Grupo de Planeamiento Vial adscrito a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Estudios de Tránsito y los Planes de Manejo de Tránsito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la implementación de reductores de velocidad tipo “trapezoidal pompeyano” o “parabólico circular” en los diferentes sectores de la ciudad concertados con la comunidad, a través de la utilización de los recursos asignados por presupuestos participativos 2018, de conformidad con lo viabilizado en el Concepto Técnico N° 523 del 10.07.2018 y sus documentos anexos, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga:

ITEM	BARRIO	COMUNA	DIRECCIÓN y/o SECTOR REFERENCIA
1	Ciudadela	7	Avenida 64 frente a la Casa #103 Ciudad Bolívar.
2	Pablo VI	8	Calle 68A con Carrera 10C
3	Pablo VI	8	Calle 68A con Carrera 10D
4	Bucaramanga	8	Calle 65 con Transversal Metropolitana N-S
5	Bucaramanga	8	Calle 65 con Transversal Metropolitana S-N
6	San Alonso	13	Calle 14 entre Carreras 32 y 32A OR-OCC
7	San Alonso	13	Calle 14 entre Carreras 32 y 32A OCC-OR
8	Manzanares	17	Calle 60 con Carrera 22W N-S
9	Manzanares	17	Calle 60 con Carrera 22W S-N
10	Álvarez	13	Calle 34 con Carrera 46
11	Álvarez	13	Calle 34 con Carrera 43
12	Álvarez	13	Carrera 38 con Calle 33
13	Campohermoso	5	Calle 45 frente Urbanización Villa del Prado
14	La Ceiba	6	Parque CORONA
15	Alfonso López	5	Calle 35 con Carrera 7
16	Alfonso López	5	Carrera 7 con Calle 35
17	Alfonso López	5	Carrera 8 con Calle 35
18	Alfonso López	5	Carrera 7 entre Calles 42 y 43
19	El Porvenir	11	Carrera 9 con Calle 103



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
		Versión: 01
Resolución No. (327) de 2018		
"Por la cual se aprueba la implementación de reductores de velocidad tipo trapezoidal "pompeyano" o parabólico circular en los diferentes sectores de la ciudad concertados con la comunidad, a través de la utilización de los recursos asignados por presupuestos participativos 2018, de conformidad con lo viabilizado en el Concepto Técnico N° 523 del 10.07.2018 y sus documentos anexos, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga".-		Página 3 de 3

	20	El Porvenir	11	Carrera 9 entre Calles 104 y 104F
	21	El Porvenir	11	Calle 105 entre Carreras 8 y 9
	22	El Porvenir	11	Carrera 8 entre Calles 103 y 104C
	23	El Porvenir	11	Calle 104I entre Carreras 5 y 6
	24	El Porvenir	11	Calle 104H entre Carreras 6 y 8
ARTICULO SEGUNDO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.			
ARTÍCULO TERCERO:	Efectuar presencia y control vial, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.			
ARTICULO CUARTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal.			

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

14 AGO 2018
Expedida en Bucaramanga a los.....de 2018.


GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Profesional Especializado - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Carlos Alberto Sánchez Pimentel
Comandante Grupo Control Vial
Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Jeffer Rubén Blanco Ortega
Jefe Oficina Asesora Jurídica